

Santa Rosa, 31 de Julio de 2018.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 31/07/18 acta Nro. 018/2018, aprobó el pago de algodón de azúcar y Pop con motivo de celebración de Feria de las Culturas, y día del niño.-

III) Que el Consejo Municipal en sesión de fecha 17/07/2018 en Acta nro 017/2018, aprobó el presupuesto presentado por la empresa JNP", por un total de \$ 3400 IVA INC.-

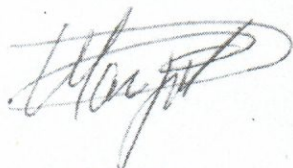
Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

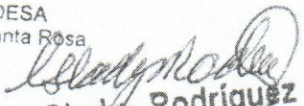
1) Autorizar a efectuar el pago de \$3400 IVA INC. a la empresa "JNP", por concepto de compra de algodón de azúcar y Pop con motivo de celebración de Feria de las Culturas, y día del niño.-, Con fondos del FIGM, afectando el proyecto "Agenda Cultural y Apoyo a Eventos Locales" Rubro 111.-

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio




MARGOT DE LEON
ALCALDESA
Municipio de Santa Rosa


Sra. Gladys Rodríguez
CONCEJALA
Municipio de Santa Rosa

COPIA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, 15/8




Prof. Federico Caballero
Concejal
Municipio de Santa Rosa


Sr. Rubén Darío Martínez
CONCEJAL
Municipio de Santa Rosa